

0524-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuatro minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA, celebró de manera virtual el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109290306	KATTIA MONGE ARTAVIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114210542	PABLO MONGE ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
106950198	HEIDI PARAJELES VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
104131091	FLORIAM ARTAVIA CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
115390751	WESLY FERNANDEZ PARAJELES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205270771	CAROLINA ARAYA HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109290306	KATTIA MONGE ARTAVIA	TERRITORIAL
114210542	PABLO MONGE ARTAVIA	TERRITORIAL
104131091	FLORIAM ARTAVIA CHINCHILLA	TERRITORIAL
106950198	HEIDI PARAJELES VILLALOBOS	TERRITORIAL

Inconsistencias: Con base en la información que consta en nuestros registros, el señor Adenair Flor Quigua, cédula de identidad n.º 800860841, designado como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, presenta doble militancia con

el partido Alianza Democrática Cristiana al haber sido designado como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial en la asamblea del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, celebrada por ese partido político el veintitrés de julio de dos mil dieciséis, cargo en el que fue acreditado mediante auto 186-DRPP-2016, de las quince horas del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. En razón de lo expuesto, para subsanar esa inconsistencia, el partido Costa Rica Justa deberá aportar la carta de renuncia correspondiente, con el recibido original del partido político supraindicado, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia. En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de presidente suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 3170, 2583, 2511, 2003-**2021**